



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



MANUAL DE ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD INDÍGENA

El ser y el hacer de las Autoridades Indígenas



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



MANUAL DE ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD INDÍGENA

El ser y el hacer de las Autoridades Indígenas



- **Consultor:** MGDS. Edwin Iván Norato García
- **Revisión AGAAL:** Juan Us Ilenar
- **Revisión USAID Nexos Locales:** Juan Us, Especialista en Pueblos Indígenas
- **Edición:** Proyecto USAID Nexos Locales ejecutado por DAI Global LLC
Contrato No. AID-520-C-14-00002
12 avenida I-48 Zona 3, Quetzaltenango, Guatemala
www.nexoslocales.com
f USAID Nexos Locales
t NexosLocalesLGP
- **Derechos de autor:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
–USAID - (por sus siglas en inglés)
- **Segunda Edición:** Guatemala, mayo de 2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE ELECCIÓN Y FUNCIONES	6
Principios y valores del Manual.	
2. EL SER DE LA AUTORIDAD INDÍGENA	6
Autoridad Indígena Ancestral y Comunitaria. Principios y Valores Pilares del Servicio.	
3. PROCESOS DE ELECCIÓN	8
Características de las potenciales Autoridades Indígenas. Selección y elección de Autoridades Indígenas Niveles del proceso de elección de las Autoridades Indígenas.	
4. EL QUEHACER DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS	11
Líneas de trabajo para el trabajo de las Autoridades Indígenas. Hilos orientadores del servicio y trabajo de las Autoridades Indígenas. Funciones que cumplen las Autoridades Indígenas	
5. ORGANIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS	16
Organización de Autoridades Indígenas a nivel de Cantón o Aldea. Organización de Autoridades Indígenas a nivel de municipio. Organización Horizontal, Organización Vertical	
6. PROCESO DE INCIDENCIA DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS	18
Bases o cimientos que sostienen la incidencia. Pasos para la incidencia de las Autoridades Indígenas	
7. PARTICIPACIÓN CÍVICA DE LAS MUJERES	19
8. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE RECONOCE A LAS AUTORIDADES INDÍGENAS	20
Marco Jurídico Guatemalteco. Marco Jurídico Internacional.	



PRESENTACIÓN

En el territorio de Guatemala coexisten cuatro pueblos, de los cuales tres; Maya, Garífuna y Xinca, son pueblos indígenas con su propia historia, prácticas culturales, forma de relacionarse con la naturaleza y el universo, lo cual influye en su dinámica sociopolítica y económica. Las Comunidades Lingüísticas del Pueblo Maya tienen sus Autoridades Indígenas con diversas formas de organización; procedimientos de elección; funcionamiento interno, atención y resolución de conflictos; además de relación con el Estado guatemalteco.

La Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI- desde su naturaleza, ha definido acompañar y asesorar a las Autoridades Indígenas en sus procesos de fortalecimiento interno, al servir a sus Pueblos y relacionarse con funcionarios e instituciones públicas en los procesos de exigibilidad y cumplimiento de sus derechos específicos para una vida digna.

Como una contribución de AGAAI a las Autoridades Indígenas, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID- a través del proyecto Nexos Locales, desarrolló un proceso de consulta a Autoridades Indígenas que concluye con la identificación y elaboración del presente **Manual de Elección y Funcionamiento de las Autoridades Indígenas**, el cual se estructura de la manera siguiente:

- Definición del Manual de Elección y Funcionamiento.
- El Ser de la Autoridad Indígena.
- Proceso de elección de las Autoridades Indígenas.
- El quehacer de las Autoridades Indígenas.
- Organización de las Autoridades Indígenas.
- Proceso de incidencia de las Autoridades Indígenas.
- Marco jurídico nacional e internacional que reconoce a las Autoridades Indígenas.

El presente Manual no busca uniformizar los procedimientos, sino más bien aportar y enriquecerlos para el fortalecimiento de las actuales y futuras Autoridades Indígenas que acompaña AGAAI.

MANUAL DE ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD INDÍGENA

I. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El presente manual constituye una guía para articular las distintas formas de organización, participación, elección y funcionamiento del sistema de Autoridades Indígenas existentes en las comunidades y pueblos Maya, Xinca y Garífuna, que oriente y fortalezca a la Autoridad Indígena en el ejercicio de sus derechos específicos y colectivos y en su papel y servicio como autoridad legítima y representativa de sus pueblos.

“Las Autoridades Indígenas viven su espiritualidad, conocen la historia del Pueblo, sus necesidades, caminan su territorio...”

“Aplicación de Justicia Maya desde la Municipalidad indígena de Chichicastenango, un Aporte en la Defensa y Cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Indígena desde el Ámbito Local”. Guatemala

I.1. Principios y Valores del Manual

Los principios y valores, que orientarán la implementación del Manual de Elección y Funcionamiento de las Autoridades Indígenas son las siguientes:

- Saber escuchar y saber hablar.
- El saber y el conocimiento compartido y complementario.
- Nadie sabe todo y nadie no sabe, evita invisibilizar los saberes.
- Voces diversas, un solo pensamiento y una sola palabra.
- Diversidad y unidad es visibilizar y respetar formas diversas de organización, de abordar la vida, de gestionar su territorio, de resolver los casos planteados, entre otros.

2. EL SER DE LA AUTORIDAD INDÍGENA



A las Autoridades Indígenas nos guían los principios y valores de las abuelas y los abuelos, porque son los pilares de nuestro servicio:

- Vivimos nuestra **espiritualidad**.
- Venimos a **servir** a nuestro pueblo.
- **Pensamos** bien y **hablamos** nuestras decisiones.
- Tenemos **sabiduría** y **paciencia** para guiar al pueblo.
- Somos **responsables** al cumplir nuestro servicio.
- **Escuchamos** consejos y nuevos conocimientos.
- Somos personas **honradas y transparentes**.
- Tomamos **decisiones** entre todas y todos.
- **Cumplimos** nuestra **palabra**, para pedir que lo hagan todos.
- **Respetamos y cuidamos** la vida de todos los elementos naturales.
- Nos **apoyamos** entre todas y todos, en todo momento.
- El **ejemplo** que da nuestra vida y de nuestra familia.
- Nos cuidamos de no sacar nuestra **vergüenza**.



“La Autoridad Indígena no manda, sino que guía a su pueblo; no impone sus intereses e ideas sino más bien, escucha y respeta la palabra del pueblo...”

“Aplicación de Justicia Maya desde la Municipalidad indígena de Chichicastenango, un Aporte en la Defensa y Cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Indígena desde el Ámbito Local”. Guatemala

¹ La ilustración fue tomada del internet www.circle-of-friends.com

3. PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS

“En las comunidades ser Autoridad es prestar servicio de beneficio colectivo, solo el que sirve de verdad y lo hace bien es reconocido como autoridad”

“Aplicación de Justicia Maya desde la Municipalidad indígena de Chichicastenango, un Aporte en la Defensa y Cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Indígena desde el Ámbito Local”. Guatemala

- Si cuida la vida, la unidad y la armonía de su familia y de su comunidad.
- La madurez que le da su edad y experiencia.
- Si escucha consejos para no equivocarse.
- Que no haya provocado problemas a su comunidad.
- Vemos, ¿Cómo ha resuelto los problemas en su comunidad para que no se repitan?
- Si conoce la realidad y necesidades del pueblo.
- Vemos su ejemplo y honestidad, en él o ella y de su familia, en los cargos que ha ocupado en la comunidad.
- Valoramos su responsabilidad y transparencia al servir a la comunidad.
- Vemos si respeta y si se compromete a cuidar la vida, la dignidad y la autonomía de la Autoridad Indígena y de su pueblo.
- Los cargos que ha desempeñado, porque le dan experiencia, sabiduría y servicio a su comunidad.
- Si está dispuesta/o a servir a su comunidad y su pueblo sin importar horarios, distancias, enfermedad o inclemencias del tiempo.



3.1. ¿Qué es la selección y elección de Autoridades Indígenas?



La elección es cuando de las posibles Autoridades Comunitarias, elegimos nuestras Autoridades Indígenas

La selección consiste en hacer una lista de posibles personas que puedan ser autoridades

3.2. Niveles del proceso de elección de las Autoridades Indígenas

La organización de las Autoridades Indígenas es un tejido desde lo más profundo de las comunidades hasta el nivel municipal, de esa cuenta se identifican tres niveles del proceso de elección de las Autoridades Indígenas.

Primer nivel de elección de Autoridades Indígenas

El primer nivel del proceso de elección de las Autoridades Indígenas se vive en los caseríos y sectores de los Cantones o Aldeas.

En algunos lugares, los ancianos o Principales* proponen a las personas, porque conocen** a la población, y es la asamblea del caserío o sector quien elige.



En otros, son las Autoridades salientes quienes proponen y la asamblea elige a un alcalde o alcaldesa Comunitaria y a un o una Auxiliar del Caserío o Sector

¹ * Los Principales son quienes han ejercido cargos de Autoridad en su comunidad, con regularidad son hombres.

² ** Conocer la población hace referencia al ejemplo de vida personal y familiar en la comunidad, la práctica de valores como el respeto, la disposición de servir, la propuesta y acción ante hechos que afectan la vida comunitaria, la disposición de servir, cumplir y respetar su palabra, entre otros elementos.

Segundo nivel de elección de Autoridades Indígenas

El segundo nivel del proceso de elección de las Autoridades Indígenas se vive a nivel del Cantón o Aldea.



Tercer nivel de elección de Autoridades Indígenas

El tercer nivel del proceso de elección de las Autoridades Indígenas se vive a nivel del municipio. La elección y conformación de la Autoridad Indígena del municipio, en su conjunto, toma diversas denominaciones, por ejemplo: Corporación Municipal, Consejo Municipal de Autoridades Indígenas o Junta Directiva de Autoridades Comunitarias, entre otras.

La elección se da en seis modalidades por lo menos:

- Quando el Principal del Pueblo en consulta a los Principales de las comunidades eligen a las Autoridades Indígenas.
- Los Ancianos o Principales del Pueblo eligen a Autoridades Indígenas y Cargadores.
- Cofrades y Principales del Pueblo eligen a Autoridades Indígenas.
- Los Ancianos o Principales y Cofrades del Pueblo proponen a la Asamblea del municipio, quien ratifica o no las propuestas para Autoridades Indígenas o Cargadores.
- Quando la Asamblea Municipal de Autoridades Comunitarias eligen por cargos a los miembros del Consejo de Autoridades o de la Junta Directiva.
- Quando la Asamblea Municipal de habitantes eligen por sufragio secreto al Consejo Municipal de Autoridades Indígenas o la Junta Directiva de Autoridades.



4. EL QUEHACER DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS

4.1. Líneas de trabajo para el servicio de las Autoridades Indígenas

La Autoridad conoce y cuida el territorio de su pueblo y lo que en el hay...
La vida de los bienes naturales, de las familias y los pueblos.



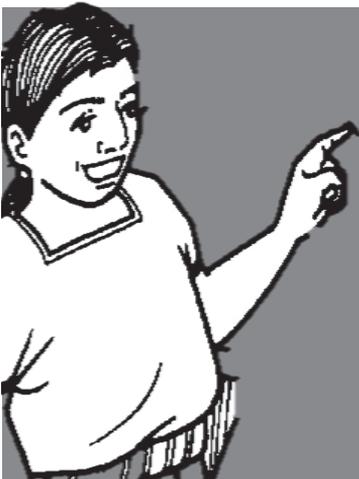
Su servicio teje elementos de carácter espiritual, social político y económico.
El cimiento de su servicio está en la cosmovisión, espiritualidad y forma de vida ancestral.

4.2. Hilos orientadores del servicio y trabajo de las Autoridades Indígenas



Hay que recuperar la historia y memoria colectiva de la comunidad, del pueblo, de las mujeres, y de las generaciones. Recuperar y practicar la espiritualidad propia como fuerza que da vida y sustento a la organización, servicio y trabajo de la Autoridad y los pueblos.

Sí, además hay que darle más vida a la organización y autoridades propias del pueblo. Hay que amar, respetar, proteger, recuperar y proteger el territorio y lo que en él hay, como nacimientos de agua, lagos, cerros, lugares sagrados, bosques, flora y fauna



La Autoridad también:

- Impulsa la economía indígena comunitaria sin empobrecer a otros ni maltratar a la Madre Tierra.
- Recupera e impulsa nuestra agricultura, los abonos naturales, las semillas propias y cuida la tierra porque sostiene nuestra soberanía alimentaria.
- Guía y educa a niñez, juventud, familias y la comunidad.
- Cuida la vida y la salud de niñez, ancianos, familias y comunidad.
- Da vida a la medicina ancestral, respeta y valora a las comadronas.
- Previene y denuncia la violencia contra la mujer desde la verdad y la justicia Maya.



4.3. Funciones que cumplen las Autoridades Indígenas

Recordemos que la asamblea es quien nos da y vigila que cumplamos nuestras funciones y responsabilidades como Autoridades, mujeres y hombres organizados en Alcaldías o Consejos Indígenas en nuestra comunidad y pueblo. La fuerza de nuestro servicio es la protección de la vida, de los derechos de las mujeres, niños, jóvenes, ancianos, madre tierra y territorio.



Ahora nuestras funciones como Autoridades Indígenas son: aplicar la justicia Maya de acuerdo con las prácticas culturales propias. No es castigar, sino que corregir, educar y prevenir los delitos para la armonía y convivencia sana en las familias y pueblos; velar por la unidad y articulación del pueblo y de sus diferentes Autoridades Indígenas; además de conocer el territorio y los bienes naturales de su comunidad y pueblo velando porque se cuide, respete, proteja y defienda.



Pero ¿cuáles son las funciones que cumplen nuestras Autoridades Indígenas?

Una función importante es ejercer su derecho a la consulta de forma libre, previa, informada y de buena fe para velar por la vida y autonomía de los pueblos.



Otras funciones que cumplimos en nuestra comunidad y pueblo son:

- Respetar, convivir y proteger la vida espiritual, física, emocional y afectiva de las mujeres, niñez, ancianas y ancianos, jóvenes y adultos.
- Resguardar, dar a conocer y recrear el pensamiento y saberes como pueblos.
- Resguardo, protección, producción de semillas y alimentos de su comunidad y de su pueblo.
- Conocimiento, difusión y protección de los derechos específicos de los Pueblos Indígenas establecidos en las leyes, acuerdos y tratados nacionales e internacionales.
- Representar y ser la voz de su pueblo, para proteger los derechos de su pueblo, los bienes naturales y su territorio.
- No permitir la discriminación a los pueblos y personas.

Las Autoridades Indígenas también cumplimos **funciones para nuestro fortalecimiento interno**. Entre ellas:

Motivar y fortalecer la organización y participación de mujeres y jóvenes en el sistema de Autoridades.

Aprender mutuamente fortaleciendo la identidad, cultura de vida y la protección de los derechos colectivos como pueblos.

Trabajar con honestidad, informar y rendir cuentas del trabajo y servicios que realiza en la comunidad y su pueblo.

Motivar y fortalecer la organización y participación de la juventud y el aprendizaje de la niñez como semillero de Autoridades.

Defender la autonomía y organización propia como Autoridades Indígenas sin vender su dignidad y el territorio.

Elaborar y aplicar leyes propias como pueblos originarios para guiar el resguardo de sus bienes naturales.

No permitir la manipulación y control de su organización por parte de partidos políticos y otros sectores de poder.

Velar por el auto sostenimiento y permanencia del sistema de Autoridades en las comunidades y pueblos.

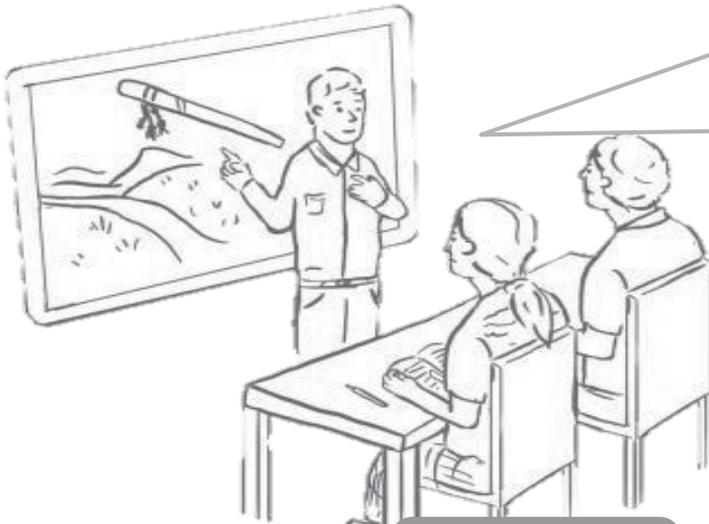
Resguardar y recuperar el patrimonio cultural, espiritual, territorial, material y documentos propios de los pueblos.

Incidir en la política para el respeto y cumplimiento de los derechos colectivos como pueblos, mujeres y juventud.

Junto al pueblo, vigilar y pedir rendición de cuentas a autoridades e instituciones estatales y privadas.

Fortalecer a las autoridades con la participación de hombres, mujeres y jóvenes.





Las Autoridades Indígenas cumplimos **funciones para el ejercicio, cumplimiento y exigibilidad de derechos** como pueblos en favor de la vida. Ahora les contamos cuales son estas funciones:

Trabajar con sus comunidades y pueblo, en favor de la soberanía alimentaria de las familias y otros pueblos

Fortalecimiento del Sistema de Justicia Maya como pueblos originarios, desde nuestra prácticas propias

Rescatar y trabajar por la economía Maya comunitaria y como pueblos, despertando la solidaridad, el intercambio y la justicia

Velar por el cumplimiento protección y exigibilidad de los derechos colectivos como pueblos, mujeres, juventud, niñez y territorio



Rescatar y promover la educación para la vida y con perspectiva de derechos, desde la sabiduría como pueblos

Rescatar y promover la cosmovisión, espiritualidad y arte de los pueblos originarios, por ser el cimiento de la vida comunitaria y como pueblos

Rescatar y promover el sistema de salud ancestral y natural, para el cuidado de la vida de las personas, animales y madre naturaleza

Aportar a la prevención y tratamiento de la violencia contra la mujer, juventud, niñez y pueblos

5. ORGANIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS

Las Autoridades Indígenas tenemos diferentes formas de organizarnos las cuales se nutren de las prácticas culturales y la vida comunitaria.

Nuestra organización como Autoridades tiene sus cimientos en la consulta, el consejo, el respeto, la horizontalidad y en las decisiones colectivas.



... y, ¿cómo es la estructura de la organización de la Autoridad Indígena?

Ningún cargo es más importante que los otros. Las mujeres y los hombres tienen el derecho y la responsabilidad de servir en algún cargo con dignidad y respeto a su palabra

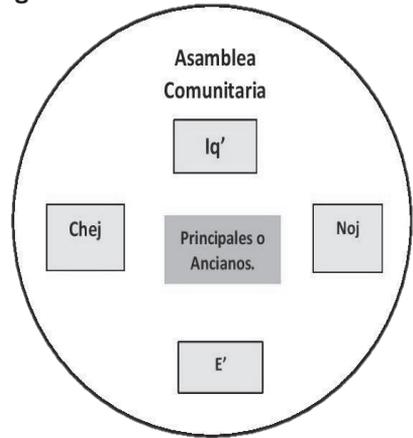
Ahora vamos a compartir algunos ejemplos de ¿cómo es la forma de nuestra organización a nivel de Cantón o Aldea?



5.1. Organización horizontal de Autoridades Indígenas



Un ejemplo es la organización de las Autoridades Indígenas que realizan algunos pueblos. Los Principales eligen a cuatro Cargadores. Junto a cada uno de ellos, están cuatro Autoridades que apoyan el servicio y trabajo colectivo que brindan a su pueblo.



Organización de Autoridades Indígenas a nivel comunitario

5.2. Organización vertical de Autoridades Indígenas

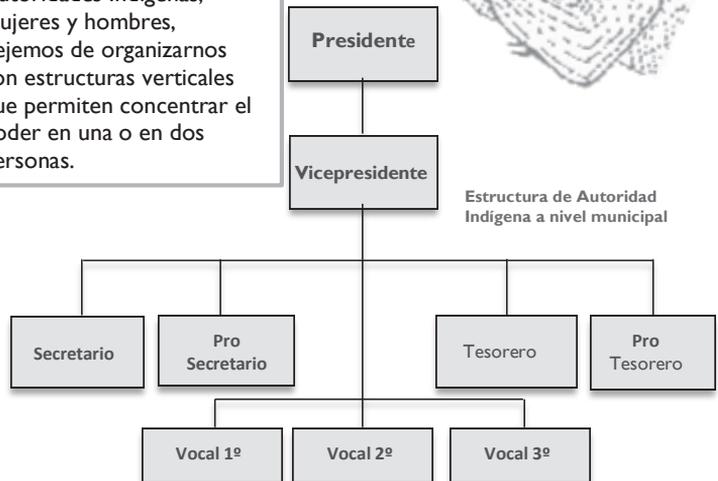
Esta es la organización más común; de alguna manera, funciona de forma autoritaria alejándose de los principios y valores de la Cosmovisión Maya. Ha permitido concentrar el poder y decisión en “los cargos altos” y el accionar a los “cargos bajos”



Es bueno que, como Autoridades Indígenas, mujeres y hombres, dejemos de organizarnos con estructuras verticales que permiten concentrar el poder en una o en dos personas.



Aun así, veamos un ejemplo de la forma de organización vertical



Estructura de Autoridad Indígena a nivel municipal

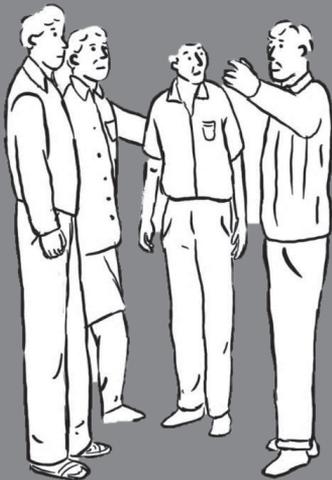
La incidencia nos ayuda a lograr cambios a favor de nuestra vida

6. PROCESO DE INCIDENCIA DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS



Recordemos que, como Autoridades Indígenas, nos toca hacer incidencia ante el Estado en favor de los derechos y vida de nuestros pueblos, de las mujeres, la juventud, la madre tierra y el territorio

La incidencia política no es suplicar, sino influir en el Estado de Guatemala para que cumpla su responsabilidad de respetar y cumplir con los derechos colectivos de nosotras y nosotros como pueblos originarios, los derechos y la vida de mujeres, juventud, niñez, la madre tierra, los bienes naturales y el territorio.



Bases o cimientos que sostienen la incidencia política de nosotras y nosotros como Autoridades Indígenas:

- Estar unidos y bien organizados como Autoridades Indígenas, comunidades y pueblos tomando en cuenta a las mujeres y jóvenes.
- Conocer nuestros derechos como pueblos, mujeres, juventud indígena, que demandan las leyes, acuerdos, convenios y tratados nacionales e internacionales.
- Entender bien qué es y cómo funciona el Estado guatemalteco y sus tres organismos: ejecutivo, legislativo y judicial.
- Conocer bien la realidad, injusticia, desigualdad y cómo se violan nuestros derechos como pueblos, mujeres, jóvenes y bienes naturales en nuestros territorios.
- Tener claros nuestros planteamientos colectivos como pueblos sobre qué queremos pedir al Estado.
- No poner en peligro la vida de los pueblos “ni un solo rasguño, humillación, ni un solo golpe ni persecución a las Autoridades Indígenas” en nuestras diferentes luchas.³



7. PARTICIPACIÓN CÍVICA DE LAS MUJERES INDIGENAS



No debemos quedarnos solo en grupos y comités de mujeres.

A nivel de la comunidad y del municipio, las mujeres debemos participar en los espacios de decisión, con voz y voto; por ejemplo, en la asamblea comunitaria, como integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- o ejerciendo cargos de Autoridad en la comunidad como alcaldesas comunitarias.

A nivel de municipio, ser parte del COMUDE, de las comisiones municipales, ser integrantes de la Alcaldía o Consejo de Autoridades Indígenas.

También elegir y ser electas para cargos de la autoridad municipal como alcaldesas, síndicas y concejalas



Pasos que seguimos las Autoridades Indígenas para lograr cambios en favor de nuestros pueblos, mujeres, jóvenes, bienes naturales y nuestros territorios.

8. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE RECONOCE A LAS AUTORIDADES INDÍGENAS

El marco jurídico guatemalteco reconoce y abre espacios de participación a las Autoridades Indígenas en la toma de decisiones; así mismo, reconoce su existencia y funcionamiento desde las formas propias de los pueblos.



¿Cuáles son las leyes nacionales que respaldan el servicio de las Autoridades Indígenas?

Ahora le voy a contar cuál es el marco legal que respalda el servicio de nosotros y nosotras como Autoridades Indígenas:

Leyes nacionales



Constitución Política de Guatemala



Código Municipal



Ley General de Descentralización



Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural



Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

Las imágenes de las leyes fueron extraídas del internet, 2017



DOCUMENTOS	ARTÍCULOS
Constitución de La República de Guatemala	Artículo 66
Código Municipal	Artículo 8 inciso c); Artículo 20, 55 y 56.
Declaración Universal de Derechos Humanos.	Artículos 1, 2, 4, 7, 17, 18, 20, 22 y 27.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Artículos 1; 2; 3; 5.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	Artículos 1; 14, numeral 3 inciso f); 27.
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.	Artículos 2; 16; 23; 24; 25.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.	Artículos 2; 3.
Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.	Artículos 1, numeral 3; 7; 8, numeral 2; 13, numeral 2; 15; 27.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena	Artículos 1; 2; 3; 4; 5; 18; 19; 20; 34.
Proyecto de Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Artículos XV; XVI; XVII.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”.
(REVISAR CE)





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América, proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”

Contrato Núm. AID-520-C-14-00002

